Ley de 25 de octubre de 1919

Prestación vial.- Durante los años 1920 y 1921, este servicio del radio urbano de Totora y Pocona, se adjudicará a sus respectivas municipalidades para el arreglo y pavimentación de las calles.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Durante los años 1920 y 1921, la prestación vial del radio urbano de Totora y Pocona, departamento de Cochabamba, se adjudicará a sus respectivas municipalidades para el arreglo y pavimentación de sus calles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 21 de octubre de 1919.

JOSE ANTEZANA.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 25 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – Juan Muñoz Reyes.